

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

17500 Orden de 30 de noviembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a las opciones técnicas del grupo C, subgrupos C1 y C2, Educación Intervención Social (CFX12), Terapeuta (CFX17), Educación Infantil (CFX28) y Sanitaria (DFX04) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Tales Bases Generales por las que han se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2012, (BORM n.º 164, de 17 de julio), establece que los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, se concentrarán, preferentemente, en los sectores que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y sectores prioritarios.

El apartado segundo del mencionado Acuerdo, determina los sectores que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, entre los que se encuentran, los servicios sanitarios y asistenciales en centros dependientes del Instituto Murciano de Acción Social; y los servicios docentes en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo que afectan a los servicios sanitarios y

docentes de las opciones técnicas del Grupo C, subgrupos C1 y C2, Educación Intervención Social (CFX12), Terapeuta (CFX17), Educación Infantil (CFX28) y Sanitaria (DFX04), oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de concurso de méritos para su provisión, sin perjuicio de posteriores convocatorias de otros grupos de titulación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

PRIMERO.- Convocar concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y Opciones del Grupo C, subgrupos C1 y C2 del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan a continuación:

Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Educación Intervención Social (CFX12)

Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Terapeuta (CFX17)

Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Educación Infantil (CFX28)

Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Sanitaria (DFX04)

SEGUNDO.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes

Bases específicas

I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos de Técnicos Especialistas (CFX00) y Técnicos Auxiliares (DFX00), y sus correspondientes opciones establecidas en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas u Opciones distintos de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos los funcionarios de ambos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño

de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguiente Anexo:

- Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

- Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

- Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica en el Anexo I de esta Orden, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos, figurando en sombreado en el mencionado anexo.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran este turno, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y los que tengan Jornada Reducida.

II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", del Anexo I de la presente convocatoria, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con la Base General 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En este turno sólo podrá participar el personal funcionario de carrera o laboral fijo, en su caso, al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base sexta, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.^a- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión. Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) en el apartado "Observaciones" del Anexo I de la presente convocatoria y/o sea necesario la posesión de un determinado permiso de conducción, deberán de acreditar la posesión del mismo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia del correspondiente permiso en el plazo establecido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.6.- Al personal que por motivos de salud se le haya adaptado las condiciones de trabajo del puesto que desempeñaba, se le haya concedido la realización temporal de funciones por motivos de salud o reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 10 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

Base 6.^a- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base novena de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.^a- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.^a y siguientes de la Orden de 14 de febrero de 2008.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.^a- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base cuarta deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base cuarta, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes

cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas", acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas a un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

La información a que se refieren tales Anexos figura contenida en el Portal en materia de concurso de méritos en la página www.carm.es/concursodemeritos o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>. Asimismo, de cara a facilitar la realización de resultas, en la mencionada página figura, en el apartado de "Información derivada de las informaciones de puestos", toda la información acerca de los centros de destino existentes (y su codificación) en cada una de las Consejerías, Órganos Directivos y/o Municipios.

Base 9.^a- Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de

conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Los concursantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/concursodemeritos), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/concursodemeritos>.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4.- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.
- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se registrarán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante. No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- o Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- o Excedencia voluntaria por interés particular.
- o Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- o Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- o Excedencia forzosa.

- o Excedencia por razón de violencia de género.
- o Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- o Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.^a- Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieran las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>, en el apartado "Modelos".

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico

no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VI, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia los puntos 2), 3) y 4) de la letra a) del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo VIII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo IX que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En igual sentido, los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

- La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo IX.

- La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo VI.

10.8.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11.^a- Remisión de los Certificados de Méritos

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.^a y 10.^a, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.^a- Renuncias

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renunciaciones se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10.^a de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renunciaciones, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultados, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo X.

Base 13.^a- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General octava de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XI, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico.

Base 14.^a- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden, deberá seguirse, asimismo, el siguiente procedimiento con respecto a los certificados de áreas funcionales y funciones específicas:

A.- En relación con el área funcional, de acuerdo con la Base General 29.^a y siguientes, sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación a que se

refiere este apartado aquellos puestos de trabajo que tengan la consideración de puestos de provisión específica.

La certificación de la adscripción de un puesto de trabajo desarrollado a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, siendo efectuada por el jefe de servicio competente en materia de personal de la siguiente forma:

- Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.
- En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.
- En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.
- El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

B.- En relación con el desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se estará a lo siguiente:

- Se procederá, con carácter previo, a certificar un máximo de cinco funciones específicas para cada puesto de trabajo desempeñado por el concursante en los últimos 10 años.
- Tales certificados previos serán realizados, y almacenados en la aplicación informática del concurso de méritos, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se ubique el puesto a certificar, en base a la información proporcionada por el órgano directivo del que dependa el puesto de trabajo. Este certificado previo comprenderá todos aquellos puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los diferentes órganos directivos existentes en la Consejería/Organismo Autónomo.
- En el supuesto de haberse desempeñado varios puestos de trabajo ubicados en diferentes Consejerías/Organismos Autónomos será efectuado, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se encuentre prestando servicios el concursante, un certificado global de todos aquellos puestos de trabajo desempeñados por el mismo en los últimos 10 años. Este certificado global integrará todas las funciones que, de acuerdo con lo anterior, se hubieran almacenado en la aplicación informática del concurso como consecuencia de las certificaciones previas a que se refiere el párrafo anterior.
- El certificado previo coincidirá con el certificado global en aquellos supuestos en que el concursante no hubiera desempeñado en los últimos 10 años puestos de trabajo en Consejerías u Organismos Autónomos diferentes.
- Las funciones a certificar y almacenar en la aplicación informática se extraerán de entre las contenidas literalmente en el respectivo Decreto de Estructura para la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo cuyas funciones se certifican.
- Tanto los certificados previos como el certificado global se expedirán en el modelo establecido en el Anexo XIV de esta Orden.

- Las funciones de los puestos de trabajo certificadas de acuerdo con los apartados anteriores se almacenarán informáticamente no pudiendo las mismas ser modificadas en sucesivos concursos, sin perjuicio de los períodos a certificar con posterioridad a la fecha de la certificación.

- En aquellos supuestos en que, como consecuencia de la asunción o transferencia de servicios a la Administración Regional, se produzca la imposibilidad manifiesta de certificar las funciones desempeñadas por el personal así incorporado a la misma, se les tendrá en cuenta, para los períodos previos a su incorporación y salvo prueba en contrario, las funciones del puesto que les fue asignado con ocasión de su integración o incorporación.

- En relación con los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones.

C.- En relación con la presentación del certificado global a que se refiere esta Base:

- Sin perjuicio de la necesidad de recabar la información y certificados previos anteriores, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que hubieran realizado su solicitud de manera telemática, no deberán presentar por registro el certificado global. Al respecto, la unidad competente en materia de personal que efectuó tal certificado, seguirá en relación con el mismo la tramitación a que se refieren los apartados 11 y 12 de la Base 9.ª de esta Orden, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los certificados globales de áreas funcionales y funciones específicas junto con el certificado de méritos a que se refiere tal Base.

- En relación con el personal que no pudiera presentar su solicitud de manera telemática de acuerdo con la Base 10ª de esta Orden, deberá, junto con la certificación de méritos a que se refiere tal Base, adjuntar a su solicitud la certificación de áreas funcionales y funciones específicas, en su caso.

D.- En relación con la remisión del certificado global a que se refiere esta Base:

- De conformidad con lo dispuesto en esta base, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán presentar inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, las funciones específicas de cada puesto de trabajo desempeñado en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio, salvo que se trate de puestos de trabajo que ya han sido certificadas sus funciones en las convocatorias efectuadas durante el año 2008.

- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los mismos a la Dirección General de de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Base 15.ª- Méritos valorables

15.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración:

15.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

15.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

15.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

15.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 16.^a- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

16.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, Escala u Opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

16.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24 de la Orden de 14 de febrero de 2008:

- Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, y con el personal laboral fijo que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

16.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 1997.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

16.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignent todas las

que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

- Por el título de Doctor: 5 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Máster universitario, Máster en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.
 - Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos
 - Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.
 - Por el título de Bachiller o equivale: 1 punto.
 - Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

16.5- En relación con la valoración de la experiencia en el área funcional, de acuerdo con la Base General 28.^a, se valorará por este apartado el desempeño en los últimos 10 años como funcionario de carrera de puestos de trabajo de provisión específica que se hallen adscritos a la misma área funcional del puesto al que se concursa, dentro del mismo Grupo o en el inmediatamente inferior al que esté abierto el Cuerpo, Escala u Opción del puesto al que se concursa, teniéndose en cuenta al respecto las áreas funcionales descritas en la Base General 29.^a

16.6- En relación con la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos, el Anexo I de esta Orden incluyen las experiencias específicas a valorar para cada puesto de trabajo, definidas de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base General 30.^a

En relación con lo anterior, se valorarán para cada puesto de provisión específica un máximo de 6 años dentro de los 10 años anteriores a la presente convocatoria, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Base General 30.1.

16.7- De conformidad con la Base General 30.3, para la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo grupo o del inmediatamente inferior al que se concursa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) En relación con la primera función definida en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica, será valorado el desempeño certificado de puestos de trabajo de provisión específica de idéntica naturaleza y características a los convocados, teniendo en cuenta las asimilaciones establecidas en el Anexo XV de esta Orden.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de algún concursante presentara certificación del desempeño de puestos de trabajo, cuyo modelo, siendo asimilable en su naturaleza y características a los puestos de provisión específica convocados, hubiera desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la Comisión de Selección, previo informe del Servicio correspondiente en materia de provisión de puestos de trabajo, decidirá sobre su asimilación y valoración en este concurso.

b) En relación con la segunda o, en su caso, tercera función, definidas en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica y, sin perjuicio de las limitaciones temporales y de puntuación establecidas para este mérito, se estará a lo siguiente:

- En aquellos casos en que los puestos de trabajo cuyas funciones sean reseñadas mediante los certificados de funciones a que hace referencia la Base Específica 14.^a de esta Orden coincidan totalmente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará, en su totalidad al 100%.

- Igual valoración corresponderá por el desempeño de puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.^a de esta Orden que, siendo de distinta naturaleza a los convocados, sean superiores en la línea jerárquica o de superior nivel de complemento de destino a los puestos de provisión específica solicitados, siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

- Cuando los puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.^a de esta Orden sean de distinta naturaleza a los convocados, bien por ser puestos inferiores en la línea jerárquica o bien de inferior nivel de complemento de destino a los mismos, cuyas funciones certificadas no coincidan plenamente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará al 80% siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

- Asimismo, si las funciones definidas en la convocatoria engloban de forma copulativa dos o más subfunciones establecidas para la unidad de la que depende el puesto concreto en el correspondiente Decreto de Estructura, y la coincidencia con respecto a las funciones certificadas no sea con la totalidad de las subfunciones definidas para el puesto solicitado, la valoración se estimará en este caso de manera proporcional a tal coincidencia.

- Si en la definición de la segunda función o, en su caso, tercera de los puestos de provisión específica solicitados, la convocatoria define de forma separada y no copulativa, diferentes subfunciones dentro de una misma función, se entenderá que cada subfunción tendrá una valoración parcial autónomamente valorable. Así, en el supuesto de presentarse certificados de funciones que coincidan en lo sustancial con una o varias de las subfunciones convocadas serán valoradas con la puntuación proporcional que corresponda a tales subfunciones al 80% o al 100% en función del nivel de complemento de destino del puesto certificado o de su posición jerárquica con respecto al puesto solicitado.

· Si el interesado acreditase un desempeño provisional de funciones, habrá de observarse si esas funciones se simultanean con las del puesto que desempeñe el interesado y el porcentaje correspondiente, siendo, sin perjuicio de los criterios anteriores, valoradas en el porcentaje establecido para las mismas.

Base 17.^a- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de esta Orden se fija en:

a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimoquinta.

b) En relación con los puestos de provisión específica, sin perjuicio de lo establecido en la letra siguiente, se exigirá, además, un 15% de la puntuación máxima a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c) de esta Orden. No obstante, una vez atendida la puntuación mínima anterior sin que ningún solicitante resultara adjudicatario, se adjudicarán los mismos a quienes reunieran la máxima puntuación.

CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Base 18.^a- Comisión de Selección

18.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

18.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Mariano Tébar Martínez.

Suplente: D. Manuel Esparza Guerrero.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: D. Pedro Hellín Hellín.

Suplente: D.^a Concepción Frutos Saura.

Titular: D.^a Rosario Ortiz Gutiérrez.

Suplente: D. Miguel Angel Paz Fernández.

Titular: En representación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Suplente: En representación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

SECRETARIO:

Titular: D.^a Josefa Cuevas Ibáñez.

Suplente: D.^a Antonia Martínez Gambín.

CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES.

Base 19.^a- Admisión de aspirantes.

19.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Economía y Hacienda se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

19.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XII con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Economía y Hacienda en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 20.^a- Exposición pública de las puntuaciones.

20.1.- La exposición pública de las puntuaciones se registrará por lo establecido en la Base General 34.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimoquinta en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

20.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XIII, dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que procederá en el plazo de 10 días a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

20.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN.

Base 21.^a- Resolución

21.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

21.2.- De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

21.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

21.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de Economía y Hacienda, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 22.^a- Criterios de desempate.

22.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35 de la Orden de 14 de febrero de 2008.

22.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2012 será la letra "R" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "ascendente".

Base 23.^a- Declaración de vacantes.

23.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.^a, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

23.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

Base 24.^a- Personal con discapacidad.

24.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

24.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 25.^a- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 26.^a- Disponibilidad de modelos.

26.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción del Anexo I, se encuentra para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en el Portal en materia de Concurso de Méritos en la Intranet de la CARM en la enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/> en el apartado "Modelos".

26.2.- Igualmente, en el apartado "Información derivada de las Relaciones de Puestos de Trabajo" de la misma página se encuentra detallada el resto de información adicional mostrada en los citados anexos, así como una relación de los diferentes Centros de Destino existentes en cada uno de los Órganos Directivos dependientes o adscritos a las distintas Consejerías para auxiliar en la realización de la solicitud del turno de resultas.

Base 27.^a- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

27.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Economía y Hacienda, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

27.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

27.3.- El personal administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

27.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

27.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

TERCERO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



ANEXO I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional).

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CEN. DESTINO: 16714 - AREA DE SALUD II.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00006	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00019	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30730 - D.G. PLANIF.ORDEN.SANIT.Y FARMAC. E INV.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF.,ORDENAC.SANIT.Y FARM.E INV

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00164	AUXILIAR ESPECIALISTA FARMACIA	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX04		E				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 02442 - C.E.I. SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00100	EDUCADOR ABARAN	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00103	EDUCADOR ABARAN	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00199	EDUCADOR ABARAN	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				



CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 03443 - C.E.I. EL PAJARICO.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00194	EDUCADOR AGUILAS	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 12444 - C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00057	EDUCADOR BULLAS	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00150	EDUCADOR BULLAS	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 16445 - C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00106	EDUCADOR LOS DOLORES.CARTAGENA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00115	EDUCADOR LOS DOLORES.CARTAGENA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 16446 - C.E.I. LA GAVIOTA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00117	EDUCADOR CARTAGENA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				



CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 24448 - C.E.I. ELIOSOL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00148	EDUCADOR LORCA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 17447 - C.E.I. MARAVILLAS.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00076	EDUCADOR CEHEGIN	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00081	EDUCADOR CEHEGIN	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00107	EDUCADOR CEHEGIN	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00113	EDUCADOR CEHEGIN	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 27449 - C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00061	EDUCADOR MOLINA DE SEGURA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00098	EDUCADOR MOLINA DE SEGURA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				



ED00110	EDUCADOR MOLINA DE SEGURA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00200	EDUCADOR MOLINA DE SEGURA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00201	EDUCADOR MOLINA DE SEGURA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 29450 - C.E.I. NIÑO JESUS.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00050	EDUCADOR MULA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00094	EDUCADOR MULA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00096	EDUCADOR MULA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00202	EDUCADOR MULA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30451 - C.E.I. LOS ROSALES.EL PALMAR(MURCIA)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00072	EDUCADOR EL PALMAR	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00169	EDUCADOR EL PALMAR	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00197	EDUCADOR EL PALMAR	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				



ED00198	EDUCADOR EL PALMAR	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
---------	--------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	--	--	--

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30452 - C.E.I. SAN BASILIO.MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00068	EDUCADOR	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00093	EDUCADOR	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30454 - C.E.I. TORREAGUERA.MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00006	EDUCADOR TORREAGUERA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30455 - C.E.I. GUADALUPE.MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00112	EDUCADOR GUADALUPE	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00114	EDUCADOR GUADALUPE	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00121	EDUCADOR GUADALUPE	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				



CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30456 - C.E.I. INFANTE.MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00067	EDUCADOR	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				
ED00124	EDUCADOR	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX28		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 24414 - C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00204	EDUCADOR LORCA	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00205	EDUCADOR LORCA	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00206	EDUCADOR LORCA	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00207	EDUCADOR LORCA	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 37408 - I.E.S.ROLDAN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ED00203	EDUCADOR ROLDAN	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.



CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00444	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00413	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00420	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00578	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00579	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00582	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00671	AUXILIAR ENFERMERIA R.P.M.CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00681	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I./C.V.
AM00686	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00694	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00695	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00696	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00697	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00698	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00699	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00700	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00702	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00703	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00704	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00705	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00706	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00707	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00708	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00709	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00710	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.



AM00711	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00732	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00786	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00787	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00788	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00789	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00790	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00791	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00792	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
ED00042	EDUCADOR CANTERAS	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00043	EDUCADOR CANTERAS	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00129	EDUCADOR CANTERAS	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00584	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00588	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00591	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00712	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00765	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00766	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00767	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00793	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00794	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00795	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00796	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00797	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



ED00059	EDUCADOR CIEZA	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00182	EDUCADOR CIEZA	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00209	EDUCADOR CIEZA	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AF00014	AUXILIAR COORDINADOR PSIQUIATRIA	18	F	7.358,40	N	C	C2	DFX04		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de supervisión de actividades de asistencia y atención directa a usuarios de centros asistenciales. Supervisión de turnos de trabajo y seguimiento de protocolos y registros. Organización y supervisión del acompañamiento de los usuarios en sus salidas del Centro.	P.I.
AP00003	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00023	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00074	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00106	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00115	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AP00216	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00227	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00236	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00244	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00255	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00268	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00269	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00270	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00271	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00272	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00273	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00274	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00275	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00276	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00277	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AP00278	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00279	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00280	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00281	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00282	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00283	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00284	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00285	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00286	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00287	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
JG00205	AUXILIAR ESPECIALISTA PSIQUIATRIA	17	F	4.171,30	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
TN00041	TERAPEUTA	17	F	2.797,20	N	C	C1	CFX17		O	S			



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30957 - CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00802	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00803	AUXILIAR ENFERMERIA ESPINARDO	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
ED00212	EDUCADOR C.O. ESPINARDO	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00615	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00617	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00618	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00619	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00620	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00622	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00626	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00629	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00771	AUXILIAR ENFERMERIA EL PALMAR	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
ED00142	EDUCADOR EL PALMAR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00146	EDUCADOR EL PALMAR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30962 - C.A.M.P. CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00638	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00641	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00642	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00643	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00645	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00646	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00647	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00648	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00650	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00651	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00652	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00653	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00654	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00668	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00673	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I./C.V.
AM00674	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I./C.V.
AM00676	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00743	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00773	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00774	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00775	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00776	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AM00777	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.



AM00778	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00798	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00799	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00800	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00801	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
ED00037	EDUCADOR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00134	EDUCADOR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00157	EDUCADOR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00191	EDUCADOR C.A.M.P.CHURRA	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00192	EDUCADOR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00208	EDUCADOR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30971 - C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AP00028	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00029	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00035	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00039	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00049	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00053	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00065	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00068	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00075	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00077	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00088	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00098	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AP00105	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00126	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00139	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00141	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00143	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00171	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00184	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00185	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00188	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00193	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00201	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00203	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00204	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00205	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.
AP00206	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O					P.I.



AP00207	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00208	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00209	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00210	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00211	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00214	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00215	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00228	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00230	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00231	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00235	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I./C.V.
AP00259	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00260	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00261	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00262	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AP00288	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00289	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00290	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
ED00210	EDUCADOR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
ED00211	EDUCADOR	16	F	3.001,60	N	C	C1	CFX12		O				P.I.
JG00197	AUXILIAR ESPECIALISTA PSIQUIATRIA	17	F	4.171,30	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
TN00021	TERAPEUTA	17	F	2.797,20	N	C	C1	CFX17		O	S			
TN00039	TERAPEUTA	17	F	2.797,20	N	C	C1	CFX17		O	S			

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00335	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00352	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00683	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I./C.V.
AM00730	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO: 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00421	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00422	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00430	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00596	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00597	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00599	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00604	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00735	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00736	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00740	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO: 30959 - R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00033	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00034	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00035	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00036	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00042	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00045	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00046	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00053	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00055	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00056	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00057	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00060	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00061	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00152	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00297	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00305	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00306	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00307	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00308	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00338	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00339	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00340	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00343	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00359	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00365	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00367	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00369	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00371	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00372	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00378	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00399	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00400	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00455	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00456	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00457	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00459	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00460	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00463	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00464	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00467	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00471	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00472	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00473	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00475	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00477	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00605	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00606	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00607	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00609	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00611	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00613	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00669	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00747	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00757	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
TN00043	TERAPEUTA	17	F	2.797,20	N	C	C1	CFX17		O	S			



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO: 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00404	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00405	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00408	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00409	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00411	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00412	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00431	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00435	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00436	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00437	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00438	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00441	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00442	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00443	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00479	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00480	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00524	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00525	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00526	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00527	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00528	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00529	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00530	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00531	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00532	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00533	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00534	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00535	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00536	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00538	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00539	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00541	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00545	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00546	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00547	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00549	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00550	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00551	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00552	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00553	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00554	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00555	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00557	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00558	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00559	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00560	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00561	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00562	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00563	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00657	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00658	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00659	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00660	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00663	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00664	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00665	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00667	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00680	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I./C.V.
AM00717	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00718	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00719	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00720	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00722	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00723	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00724	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00725	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00726	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00727	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00728	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00746	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00758	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00759	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00760	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00761	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00762	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00763	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00764	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
TN00045	TERAPEUTA	17	F	2.776,06	N	C	C1	CFX17		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AM00038	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00044	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00050	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00052	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00054	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00059	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00147	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00272	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00274	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00337	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00341	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00366	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00458	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00461	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00462	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00465	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00468	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00469	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00470	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00474	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00476	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AM00610	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00750	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00751	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00752	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00753	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00754	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00755	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AM00756	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00010	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00016	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00030	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00048	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00056	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00080	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00089	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AP00132	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00138	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00140	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00182	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00183	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00186	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00187	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00198	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00199	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00200	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00252	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00253	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00264	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00265	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.
AP00266	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DFX04		O				P.I.



AP00267	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	3.305,82	N	C	C2	DEX04		O			P.I.
JG00198	AUXILIAR ESPECIALISTA PSIQUIATRIA	17	F	4.171,30	N	C	C2	DEX04		O			P.I.



A N E X O II

GRUPO - C

CUERPOS	OPCIONES	CÓDIGO
CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS (CFX00)	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	CFX12
	TERAPEUTA	CFX17
	EDUCACION INFANTIL	CFX28

GRUPO - D

CUERPOS	OPCIONES	CÓDIGO
TECNICOS AUXILIARES (DFX00)	SANITARIA	DFX04

ANEXO III CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
H.E.	Horario Especial.
J.E.	Jornada Especial.
J.N.	Jornada de Noche.
J.R.	Jornada Reducida (en %).
J.T.	Jornada de Tarde.
P.C.	Pernoctar en el centro de trabajo.
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
P.H.	Pendiente de homologación retributiva definitiva con el Servicio Murciano de Salud.
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcional que puedan ser desempeñados por personal laboral.
R.O.	Residencia Vivienda Oficial.
S.T.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por Personal Estatutario



A N E X O I V

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

A N E X O V**CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL
TURNO DE RESULTAS**

Código	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
1101	SECRETARÍA GENERAL
1102	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
1103	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
1104	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y RELACIONES EXTERIORES
1106	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
1107	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
1108	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Código	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1301	SECRETARÍA GENERAL
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
1304	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA
1305	INTERVENCIÓN GENERAL
1306	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (INFANTE)
1307	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
1308	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Código	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
1401	SECRETARÍA GENERAL
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
1403	DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Código	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO
1501	SECRETARÍA GENERAL
1502	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
1503	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA
1504	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA
1505	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ORDENACIÓN EDUCATIVA
1506	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Código	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
1601	SECRETARÍA GENERAL
1602	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA
1603	DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
1604	DIRECCIÓN GENERAL CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

Código	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
1701	SECRETARÍA GENERAL
1702	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA
1703	DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
1705	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
1706	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA

Código	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
1201	SECRETARÍA GENERAL
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
1203	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN
1204	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
1205	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

Código	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
1801	SECRETARÍA GENERAL
1802	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
1803	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
1804	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
1805	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

Código	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
5000	BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
5200	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
5300	AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
5400	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO REGIÓN DE MURCIA
5700	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
5800	INST. MURC. INVES. Y DESAR. AGRAR Y ALIMENTARIO

Código	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
5101	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
5102	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5103	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES
5104	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

Código	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
0401	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA



A N E X O VI

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____ Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

5 - Otros Datos (*)

Participación condicionada por convivencia familiar. NIF del familiar _____

* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**A N E X O VII****CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE 14ª)**

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).**I - Datos personales:**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:**II.A.- Antigüedad**

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año	Duración		Carácter		Valoración Adicional		
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	



II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzoso. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1) NO SI

Puntuación Adicional (B.G. 10.2.) NO SI

Código puesto suprimido o removido Nivel Localidad

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____.

(¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



A N E X O VIII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____ Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional**
- B Personal Estatutario de esta Administración Regional**
- C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS**
- D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones**
- E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público**
- F Personal de otras Administraciones Públicas**

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad (*)

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

(*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto2.

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**A N E X O IX****CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.**

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:**III.A.- Antigüedad**

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)		Nivel	
--------------------------------	--	-------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (⁴)

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas (⁵)	
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (⁶)	

**III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera**

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a _____.

Fdo.: _____.

(¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(²) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(³) **GRADO PERSONAL:** Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(⁴) **Cursos de Formación Perfeccionamiento:** Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(⁵) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(⁶) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.



A N E X O X

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ___/___/___)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponiendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201_

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**



A N E X O X I

PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/D^a _____, con D.N.I. n.º _____,
_____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción
_____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo
_____, y domicilio en (C/ Avda.) _____ de
(Localidad) _____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter
definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo

Y D./D^a. _____ con D.N.I.
n.º _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción
_____, y domicilio en (C/
Avda.) _____ de (Localidad) _____ (CP _____), provincia de
_____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en
la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM n.º _____, de ____ de _____ de 200_.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X), entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

- 1.- *Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.*
- 2.- *Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.*

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.:

Fdo:

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**



A N E X O XII

SOLICITUD

SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 NIF _____ N.R.R.P. _____
 Vía _____
 Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201 _____ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 200 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

Excluido total.

Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.

Omitido.

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA



A N E X O XIII

SOLICITUD

ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A - Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

B - Grado personal.

C - Titulaciones académicas.

D - Trabajo desarrollado.

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____, a _____ de _____ de 201_

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 - 30071 - MURCIA**

**ANEXO XIV****CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS
PUESTOS DE TRABAJO.**

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo	

Orden de la convocatoria: _____

Fecha publicación BORM: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONSULTANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRPP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Y cuya situación administrativa es la siguiente

III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo, cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las que se indican en el anexo a este Certificado.

El presente certificado consta de ____ páginas.

Murcia, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____.

(Anexo al Certificado)

IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.				
(Código)	Denominación			
	Nivel de Complemento de Destino del puesto			
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo	
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE	
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin	
		Años	Meses	Días
Puesto de de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende			
	Código			
	Denominación			
Decreto de Estructura (2)	Nº/Fecha			
	BORM nº/fecha			
	Artículo			

Áreas funcionales	Área funcional	Fecha Inicio	Fecha Fin
	A. Técnica		
	A. Sanitaria-asistencial		
	A. de Gestión económica		
	A. de Gestión Administrativa General		

Cuyas funciones específicas son las siguientes:

Descripción	Desde	Hasta

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.
- (3) En relación con el área funcional, sólo procederá certificar la misma en aquellos puestos que, de acuerdo con la Base General 21ª sean susceptibles de concursos de provisión específica.

ANEXO XV

A los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realizarán en el presente concurso las siguientes asimilaciones / equivalencias:

Con los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados en su nivel de complemento de destino	
N5	Auxiliar Coordinador
AC	Administrador
AF	Auxiliar Coordinador Enfermería
C6	Coordinador de Servicios Móviles
J4	Jefe
JA	Jefe de Secretaría
JJ	Jefe Área O.E.
C4	Controlador PAC
V2	Verificador Coordinador
EI	Encargado Mantenimiento
GI	Gestor Sistemas Informáticos